General de Tráfico, como Subdirector General de la Gerencia de Informática

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIALY DEPORTE

13594

ORDEN ESD/2366/2008, de 24 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunitat Valenciana, se modifica la Orden ECI/3924/2007, de 12 de diciembre, sobre integración en los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

Por Orden ECI/3924/2007, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 2008), a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunitat Valenciana, se integran en los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño a los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño que tienen reconocida la condición de Catedrático en sus respectivos cuerpos.

Vista la propuesta de corrección de errores y omisiones, formulada por la citada Consejería de Educación de la Comunitat Valenciana.

Advertidos errores en la fecha de efectos propuesta, en cuanto a uno de los integrados, por la precitada Consejería.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Integrar en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y por lo tanto incorporar al anexo I de la Orden ECI/3924/2007, de 12 de diciembre a los funcionarios que figuran en el anexo a la presente Orden, con indicación del número de registro de personal que les corresponde.

Segundo.-Modificar a don Pablo José Garcés Rubira, DNI 005166185, N.R.P. 0516618535 A0511 y situación administrativa AC, funcionario que figura en la página 314 del anexo I de la precitada Orden ECI/3924/2007, de 12 de diciembre, la fecha de 13 de enero de 2003 de efectos de la integración a que se refiere el apartado 4 de la misma, debiendo diferirse al 1 de enero de 2004, al ser ésta la fecha en la que adquirió la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Tercero.—En la página 326 donde dice: «N.R.P. 1987267802 A0511 Puertes Pérez, Francisco, DNI 019872678, Situación Administrativa EV», debe decir: «situación Administrativa AC».

Cuarto.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de julio de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P. D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Subsecretaria de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes López Revilla.

ANEXO

Cuerpo: 0511 Catedráticos de Enseñanza Secundaria

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI	Situación administra- tiva
1874144524 A0511	Ballester Ballester, Vicente	018741445	JU
1943719624 A0511	Gómez Casañ, Pilar	019437196	AC
1784620235 A0511	Martínez Martínez, María Concepción	017846202	AC
4107029135 A0511	Ribo Canut, Joan	041070291	AC
7416156857 A0511	Rodríguez Barberá, Anto- nio	074161568	AC
1996506257 A0511	Vercher Moreno, Amelia	019965062	JU

Significado de las siglas:

AC: Activo. JU: Jubilado.

13595

ORDEN ESD/2367/2008, de 30 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden ESD/1698/2008, de 31 de mayo.

Por Orden de ESD/1698/2008, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 16 de junio), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo que figuraba relacionado en el anexo I de dicha Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución de la convocatoria referida según se detalla en el Anexo.

Según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución, si ésta comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas